G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número: DECRE-2021-457-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

Referencia: Expediente N° 4444-8788/2021

VISTO el Expediente N° 4444-8788/2021, mediante el cual el Doctor Rodolfo Jorge LUNA eleva su renuncia al cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Chacabuco del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Rodolfo Jorge LUNA fue designado Juez de Paz Letrado del Partido de Chacabuco del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto Nº 4891 del 17 de diciembre de 1990;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, el Doctor LUNA ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que a fojas 7 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del nombrado magistrado;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran actuaciones relacionadas con el Doctor LUNA, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 23 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación al Doctor LUNA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Rodolfo Jorge LUNA (DNI N° 10.093.441 – clase 1951) al cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Chacabuco del Departamento Judicial Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALAK Julio Cesar
Date: 2021.06.28 14:51:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Julio César Alak
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2021.06.29 20:45:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2021.07.08 17:59:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.07.08 17:59:46 -03'00'